

ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIASS
Domingo 13 de diciembre 2009

INSTRUCTIVO PARA LOS INSCRITOS

CALENDARIO

Viernes 13 de noviembre 2009:	1er. sorteo de vocales de mesas receptoras de sufragios
Sábado 21 de noviembre 2009:	Publicación de las nóminas de vocales de mesa
Lunes 23 a miércoles 25 de noviembre 2009:	Vencimiento de plazo para excusas de vocales de mesa ante las Juntas Electorales
Sábado 28 noviembre 2009:	Publicación de las nóminas de vocales reemplazantes
Sábado 5 de diciembre 2009:	Reunión de los vocales de mesa
Domingo 13 de diciembre 2009:	Elecciones

PLAZOS PARA EXCUSARSE

I. CASO DE CHILENOS O EXTRANJEROS CON DERECHO A VOTO QUE SE ENCUENTRAN EN CHILE

A. Vocales de Mesa sorteados

Pueden excusarse de desempeñar el cargo dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación del acta de nominación, o sea, pueden excusarse entre el lunes 23 hasta el miércoles 25 de noviembre 2009.

En caso de incumplimiento, la pena es una multa de 2 a 8 UTM.

Los vocales reemplazantes no pueden presentar excusas. En caso de omisión de desempeñarse como vocal, el interesado deberá enfrentar el procedimiento ante el Juzgado de Policía Local correspondiente.

B. Electores

Pueden excusarse por no poder votar desde 30 días anteriores al acto electoral hasta 15 días posteriores al mismo, es decir, desde el 13 de noviembre hasta el 28 de diciembre 2009.

Pueden excusarse solo si el día del voto se encuentran a más de 200 kms. del lugar de su inscripción.

En caso de incumplimiento, la pena es una multa de 0,5 a 3 UTM.

II. CASO DE CHILENOS O EXTRANJEROS CON DERECHO A VOTO QUE SE ENCUENTRAN EN EL EXTERIOR

A. Vocales de mesa sorteados

Pueden excusarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación del acta de nominación, o sea, pueden excusarse entre el lunes 23 hasta el miércoles 25 de noviembre 2009. Estos plazos son fatales e improrrogables.

Estas personas deben solicitar ser incluidos en nóminas denominadas “*Ciudadanos que se excusan de asumir como vocales de mesa en los comicios del 13 de diciembre 2009*”, que deberán ser firmadas por el Cónsul respectivo y contener el nombre, número de RUN, Circunscripción y Número de mesa del elector.

Estos datos pueden ser obtenidos en el sitio www.servel.ce

Estas nóminas deben ser enviadas por el Consulado a las correspondientes **Juntas Electorales**, de inmediato y directamente, por correo electrónico o fax, dentro del plazo fatal señalado (23 a 25 noviembre 2009).

Estas excusas pueden ser remitidas por el Cónsul a las Juntas Electorales en nóminas parciales.

B. Electores

Los ciudadanos inscritos que acrediten encontrarse o haberse encontrado en el extranjero en la fecha del acto electoral o residir en la respectiva circunscripción consular, podrán solicitar ser incluidos en una nómina de “*Ciudadanos que se excusan de sufragar en los comicios de diciembre 2009*”, preparada en formato Excel y firmada por el Cónsul respectivo, que deberá contener el nombre y RUN de los electores.

Las solicitudes para integrar esta lista deben ser presentada en el Consulado desde el 13 de noviembre 2009 hasta el 28 de diciembre 2009. El Consulado no recibirá solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, que es improrrogable.

Estas nóminas deben ser remitidas por el Cónsul directamente al **Servicio de Registro Electoral**, vía correo electrónico (direnac@servel.cl) hasta el 29 de diciembre 2009.

Estas excusas de concurrir a sufragar deben ser remitidas por el Cónsul en una sola nómina al Servicio de Registro Electoral.

- **ESTAS DILIGENCIAS Y LAS NOMINAS MENCIONADAS NO CONSTITUYEN UNA ACTUACION CONSULAR Y POR TANTO, NO DEBEN SER OBJETO DE COBRO ALGUNO PARA EL INTERESADO.**
- **PARA FACILITAR LA RECEPCION DE LAS EXCUSAS, LOS INTERESADOS PUEDEN EFECTUAR LAS GESTIONES POR CORREO ELECTRONICO, CARTA CERTIFICADA, FAX, ETC.**
- **EL CONSUL DEBERA MANTENER LOS LISTADOS CON EXCUSAS POR 24 MESES COMO RESPALDO PARA EL INTERESADO.**

EVENTUAL SEGUNDA VUELTA ELECCIONARIA

De producirse una segunda vuelta, esta tendrá lugar el domingo 17 de enero 2010.

A. Vocales de Mesa

Los vocales de mesa serán los mismos que ejercieron funciones en las elecciones del 13 de diciembre 2009 y para esta segunda vuelta no está previsto ningún mecanismo de excusa.

B. Electores

Los ciudadanos inscritos que no puedan votar el 17 de enero 2010 por residir en el extranjero o por encontrarse fuera del país, podrán solicitar ser incluidos en una nómina denominada “*Ciudadanos que se excusan de sufragar en los comicios presidenciales del 17 de enero 2010*”, preparada en formato Excel y firmada por el Cónsul respectivo, que deberá contener el nombre y RUN de los electores.

Las solicitudes para integrar esta lista deben ser presentada en el Consulado desde el 29 de diciembre 2009 y el 6 de febrero 2010. El Consulado no recibirá solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, que es improrrogable.

Esta nómina debe ser remitida por el Cónsul directamente al **Servicio de Registro Electoral**, vía correo electrónico (direnac@served.cl) impostergablemente el 7 de febrero 2010.

RESUMEN DEL CALENDARIO DE GESTION ANTE EL CONSUL

I. Elecciones presidenciales y parlamentarias del 13 diciembre 2009

Vocales:

23 a 25 noviembre 2009: Presentación de excusas ante el Cónsul, elaboración de nóminas y envío de estas a Juntas Electorales respectivas.

Electores:

13 nov/28 diciembre 2009: Presentación de excusas ante el Cónsul, elaboración de nómina única

29 diciembre 2009: Envío por el Cónsul de la nómina única al Servicio de Registro Electoral (direnac@served.cl)

II. Eventual segunda vuelta del 17 de enero 2010

Vocales:

No hay mecanismos de excusas

Electores:

29 dic. 2009/6 feb.2010: Presentación de excusas ante el Cónsul y elaboración de nómina respectiva

7 febrero 2010: Envío de la nómina al Servicio de Registro Electoral (direnac@served.cl)